

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 056-2021-GM-MPC

Cañete, 15 de abril de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°0489-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 07 de abril de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de Suministro de Bienes para la "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr para el Programa de Complementación Alimentaria modalidad PANTBC de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, así lo señala el artículo 34° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N°1444 (en adelante ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (en adelante Reglamento), se establecen normas que contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el artículo 41°, del Reglamento señala: "41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde están incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, asimismo en el artículo 42° del citado reglamento y su modificatoria establece que:

Artículo 42°. Contenido del Expediente de Contratación

- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:
 - a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
 - b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
 - c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
 - d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
 - e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;



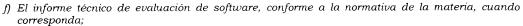




"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///... Pág. N° 02 R.G. N° 056-2021-GM-MPC



g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;

h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;

i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,

j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;

k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;

m)El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,

n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Articulo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2021-GM-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2021, y con Resolución Gerencial N° 038-2021-GM-MPC, de fecha 05 de abril de 2021, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Selección para la "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr para el Programa de Complementación Alimentaria modalidad PANTBC de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021";

Que, mediante Informe N°148-2021-GDSYH-MPC, con fecha de recepción 02 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, requerimiento para la Adquisición de productos del Programa de Complementación Alimentaria PANTBC, periodo 2021;

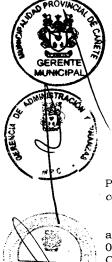
Que, mediante Memorándum N°0820-2021-GPPTI-MPC, con fecha de recepción 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N°0360-2021-SGLCPYM-MPC, manifiesta que mediante Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000000437, se ha Certificado la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/108,810.00 (Ciento ocho mil ochocientos diez con 00/100 Soles), para la "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr para el Programa de Complementación Alimentaria modalidad PANTBC de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021":

Que, mediante Informe N°0489-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 07 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en calidad de Órgano Encargado de la Contratación, luego de verificar el requerimiento, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Aprobación del Expediente de Contratación de Suministros de Bienes para la "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr para el Programa de Complementación Alimentaria modalidad PANTBC de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021";

Que, con Informe Legal N°186-2021-GAJ-MPC, con fecha de recepción 14 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorandum N°0440-2021/GAF/MPC, concluye que, es viable aprobar el expediente de Contratación de Suministro de Bienes para la "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr para el Programa de Complementación Alimentaria modalidad PANTBC de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021", la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, con Informe N°045-2021/GAF/MPC, recepcionado con fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a los antecedentes y/o actuados, remite a la Gerencia Municipal, para que proceda con el trámite administrativo de aprobación conforme a la normativa y directivas que la regulan;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete



///... Pág. N° 03 R.G. N° 056-2021-GM-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, la misma que se detalla en el siguiente cuadro:

1	X 74		w.	
	1	<i>"</i> \		
	No	\$60		ij
1	DEAS	£35	K min	

N° ORD.	CCP	SISTEMA DE CONTRATACION	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000000+37	Adjudicación Simplificada	Bien	002	Contratación de Suministro de Bienes para la "Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr para el Programa de Complementación Alimentaria modalidad PANTBC de la Municipalidad Provincial de Cañete, periodo 2021".	S/ 108,810.00 (Ciento ocho mil ochocientos diez con 00/100 Soles)

VOBO GERBNCIA MA **ARTÍCULO SEGUNDO.**- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR

MUNIC/PALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

